



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00270-00. EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER – JOSÉ FABIÁN HERRERA VS GENNY PATRICIA CACERES SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 22 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

AUTO No. 1312

Radicación No. 760013110010-2023-00270-00

Santiago de Cali, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Allega escrito la apoderada judicial de la parte actora informando que retira la demanda ejecutiva presentada, por lo que se dispondrá la aceptación del retiro de la demanda.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERA: ACEPTAR el retiro de la demanda presentado por la parte actora.

SEGUNDO: Procédase a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9cdf08e8b1a5bcc4e9683262abdc948ebb68b88c0c3fa31c527c51132b5256**

Documento generado en 21/06/2023 04:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>